Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes.... 2 pesetas. Trimestre.... 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se inservarán al precio de 25 cénts, por línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil vigente.) PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

CRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Diciembre de 1891.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Relacion de las cantidades entregadas en la Sucursal del Banco de España de esta provincia para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Relacion número 14.

	Pesetas.
El Ayuntamiento de Peñaflor	25'50
El Ayuntamiento de Valdestillas.	25
El Ayuntamiento de Olmedo	75
Los vecinos del mismo pueblo	333'50
El Ayuntamiento de Rioseco	125
Los vecinos del mismo pueblo	119
	800
TOTAL	703

Resúmen.

Importa la presente relacion		703.
Idem las trece anteriores	•	26.300'55
Total general	•	27.003'55

CIRCULAR.

Viene observándose que por algunos Ayuntamientos al remitir á este Centro las cuentas municipales documentadas, dejan de acompañar á las mismas las copias de sus presupuestos, suponiendo sin duda que dada la estructura conque ahora se rinde la cuenta de ordenacion y detalle que comprende, puede prescindirse de semejante dato, lo cual es un error, teniendo presente que la base para el examen de las cuentas son los presupuestos.

Y como dicha falta, en aquellos casos, ocasiona entorpecimientos, he dispuesto advertir por medio de la presente, que en lo sucesivo no será admitida ninguna cuenta que no venga acompañada de la copia del presupuesto correspondiente con sus respectivas relaciones.

Valladolid 21 de Diciembre de 1891.

El Gobernador,

Fernando Santogo y Osorio.



Núm. 4.061.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Continúa la relacion de pagarés de bienes nacionales á canjear por las cartas de pago equivalentes, dentro del término de 30 días á contar desde la insercion de la presente.

(Veáse el Boletin núm. 146.)

AND AND THE SAME OF THE PARTY O	CURSONAL CONTROL CONTROL OF CONTR	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	CONTRACTOR DESCRIPTION OF STREET CO.	CONTRACTOSTICIONIS	I STATE OF THE PROPERTY OF THE	1
Procedencia del	Número del	Término municipal	Clasificacion en que se hallacompren-	Plazo que	Nombre de los otorgantes.	Importe.
inmueble.	inventario.	donde está situado.	dido.	representa.		Ptas. Cts.
80 por 100 de Propios.	3981		Rústica.	5.	D. Juan Perez	87.60
Idem	3981	Idem	Idem	6.	El mismo	87.60
Idem	575	La Parrilla	Idem	5.	Pedro San Martin	165.20
Idem	6120	Moral de la Paz	Idem	3.	Francisco Nieto	500
Idem	6120	Idem	Idem	4.	El mismo	500
Idem	6120	Idem	Idem	5.	El mismo	500
Idem	6120	Idem	Idem	6.	El mismo	500
	6120	Idem	Idem	7.	El mismo	500
Idem	6120	Idem	Idem	8.	El mismo	500
Idem	6120	Idem	Idem	9.	El mismo	500
Idem	6120	Idem .	Idem	10.	El mismo	500
Idem	9213	Camporedondo	Idem	3.	Ulpiano Diaz	122
Idem		Idem	Idem	4.	El mismo	122
Idem	9213	Casasola de Arion	Idem	10	Anselmo Aranda	356
Idem	3854		Idem	8.	Tomás García	34'20
Idem	8548	Ataquines Casasola de Árion	Idem	10	Anselmo Gonzalez	24.32
Idem	3888		Idem	11.	El mismo	24.32
Idem	3888	Idem		13	El mismo	24.32
Idem	3888	Idem	Idem	3.		66'24
Idem	9202	Villarmentero	Idem	The state of the s	Felipe M.a Ibarra	96.24
Idem	9208	Castronuevo	Idem	4.	Pablo Ortega	
Idem	9208	Idem	Idem .	5.	El mismo	96,24
Idem	9208	Idem	Idem	6.	El mismo	96'24
Idem	9208	Idem	Idem	7.	El mismo	96'24
Idem	9208	Idem -	Idem	8.	El mismo	96'24
Idem	9208	Idem	Idem	9.	El mismo	96.24
Idem	9208	Idem	Idem	10	El mismo	96'24
Idem	4317	Torrelobaton	Idem	9.	Francisco García	21'60
Idem	10659	Valladolid	Idem	4.	Pedro Garrido	145,00
Idem	10359	Idem	Idem	5.	El mismo	145'60
Idem	3897	Casasola de Arion	Idem	12	Ramon Gallego	43'20
Idem	3897	Idem	Idem	15	El mismo	43'20
Idem	568	La Parrilla	Idem	2.	Marcelino Sanz	132
Idem	9313	Villarmentero	Idem	2.	Ramon Martin	96.16
Idem	81	Laguna	Idem	8.	Casimiro Agudo	44.20
- Idem	81	Idem	Idem	9.	El mismo	44'20
Idem	81	Idem	Idem	10	El mismo	44'20
Idem	9145	Gomeznarro	Idem	6.	Cándido S. García	126
Idem	9200	Villarmentero	Idem	3.	Julian Gil	80,08
Idem	9200	Idem	Idem	9.	El mismo	80,08
Idem	9200	Idem	Idem	10	El mismo	80,08
Idem	9204	Idem	Idem	3.	El mismo	144'88
Idem	9204	Idem	Idem	8.	El mismo	144'88
Idem	9204	Idem	ldem	9.	El mismo	144.88
Idem	9204	Idem	Idem	10	El mismo	144'88
Idem	548	Casasola	Urbana.	6.	Manuel Lopez	80'20

MCD 2022

Idem9295TordesillasIdem3.Eulogio GonzalezIdem9247IdemIdem4.Lázaro CaballeroIdem9247IdemIdem5.El mismoIdem9247IdemIdem6.El mismoIdem9247IdemIdem8.El mismoIdem9247IdemIdem8.El mismoIdem9247IdemIdem9.El mismoIdem66IdemIdem3.Eugenio MinguezIdem66IdemIdem10.El mismoIdem9297VillavaquerinRústica.3.Santiago LopezIdem9297IdemIdem4.El mismoIdem9297IdemIdem5.El mismoIdem9297IdemIdem5.El mismoIdem9297IdemIdem6.El mismoIdem9297IdemIdem6.El mismoIdem9297IdemIdem6.El mismoIdem9297IdemIdem6.El mismo	TOTAL STREET, SALES OF THE PARTY OF THE PART
Idem	80.20
Idem	80.20
	80.80
Idem 3950 Idem Idem 14 Idem 14 Idem Idem 3950 Idem Idem Idem 15 Idem Idem 3136 Idem Idem Idem 3. Juan Gil Idem Idem 4. El mismo Idem Idem 3136 Idem Idem 5. El mismo Idem Idem 3136 Idem Idem 4. El mismo Idem Idem 3136 Idem Idem Idem 9. El mismo Idem Idem 3136 Idem Idem Idem 9. El mismo Idem Idem 3136 Idem Idem Idem 3. Leon Martin Idem Idem 4. El mismo Idem Idem 10 Idem Idem	80.20
Idem 3950 Idem Idem 14	277.20
Idem	638'45
Idem	638'45
Idem	61'70
Idem	61.70
Idem	61'70
Idem	61'70
Idem 3136 Idem Idem 9. El mismo Idem 3136 Idem Idem 9. El mismo Idem 3136 Idem Idem 10 El mismo Idem 9189 Vilalba Idem 4. Bibiano Mucientes Idem 9189 Idem Idem 5. El mismo Idem 9189 Idem Idem 7. El mismo Idem 9189 Idem Idem 7. El mismo Idem 9189 Idem Idem 9. El mismo Idem 9290 Cigales Idem Idem 3. Eurorzo Camazon Idem 9294 Pedraja de Portillo Idem 3. Eurorzo Camazon Idem 4271 Idem Idem Idem 13 Euardo Valladares Idem 4271 Idem Idem Idem 14 El mismo Idem 4271 Idem Idem Idem 15 El mismo Idem 5406 Idem Idem Idem 5. El mismo Idem 5406 Idem Idem Idem 5. El mismo Idem 5406 Idem Idem Idem 5406 Idem Idem Idem 5406 Idem Idem 5406 Idem Idem Idem 5406 Idem Idem Idem 5406 Idem Idem Idem 5406 Idem Idem Idem 5405 Idem Idem Idem 5405 Idem Idem Idem 5405 Idem Idem 5405 Idem Idem 5406 Idem Idem 5406 Idem Idem 5405 Idem Idem 5406 Idem Idem 5405 Idem Idem 5406 Idem Idem 5406 Idem Idem 5405 Idem Idem 5406 Idem Idem 5405 Idem Idem 5406 Idem Idem 54	61.70
Idem	61'70
Idem	61.70
Idem	61.70
Idem	90
Idem	200
Idem	124
Idem	42'40
Idem	120
Idem	120
Idem	120
Idem	84'40
Idem 5405 Idem Idem Idem 7. El mismo Idem 9172 Renedo Idem 6. El mismo Idem 9295 Renedo Idem 6. Felipe G. Ramos Idem 9295 Tordesillas Idem 3. Eulogio, Gonzalez Idem 9247 Idem Idem 4. Lázaro Caballero Idem 9247 Idem Idem 5. El mismo Idem 9247 Idem Idem 6. El mismo Idem 9247 Idem Idem 8. El mismo Idem 9247 Idem Idem 9. El mismo Idem 9247 Idem Idem 9. El mismo Idem 1dem Idem 9. El mismo Idem 1dem Idem Idem Guillermo Rodriguez Idem 9297 Idem Idem Idem El mismo Idem </td <td>84'40</td>	84'40
Idem	30'40
Idem9172RenedoIdem6.Felipe G. RamosIdem9295TordesillasIdem3.Eulogio, GonzalezIdem9247IdemIdem4.Lázaro CaballeroIdem9247IdemIdem5.El mismoIdem9247IdemIdem6.El mismoIdem9247IdemIdem8.El mismoIdem9247IdemIdem9.El mismoIdem9247IdemIdem9.El mismoIdem1dem1dem9.El mismoIdem66IdemIdem10.El mismoIdem555San PelayoUrbana.6.Guillermo RodriguezIdem9297IdemIdem4.El mismoIdem9297IdemIdem5.El mismoIdem9297IdemIdem5.El mismoIdem9297IdemIdem6.El mismoIdem9297IdemIdem6.El mismoIdem9297IdemIdem6.El mismoIdem9297IdemIdem6.El mismoIdem9297IdemIdem6.El mismo	30'40
Idem9295TordesillasIdem3.Eulogio, GonzalezIdem9247IdemIdem4.Lázaro CaballeroIdem9247IdemIdem5.El mismoIdem9247IdemIdem6.El mismoIdem9247IdemIdem8.El mismoIdem9247IdemIdem9.El mismoIdem9247IdemIdem9.El mismoIdem66IdemIdem3.Eugenio MinguezIdem66IdemIdem10.El mismoIdem9297VillavaquerinRústica.3.Santiago LopezIdem9297IdemIdem4.El mismoIdem9297IdemIdem5.El mismoIdem9297IdemIdem6.El mismoIdem9297IdemIdem6.El mismoIdem9297IdemIdem6.El mismoIdem9297IdemIdem6.El mismoIdem9297IdemIdem6.El mismoIdem9297IdemIdem6.El mismo	1606 20
Idem9247Pedrajas de San EstebanIdem4.Lázaro CaballeroIdem9247IdemIdem5.El mismoIdem9247IdemIdem6.El mismoIdem9247IdemIdem8.El mismoIdem9247IdemIdem8.El mismoIdem9247IdemIdem9.El mismoIdem66IdemIdem3.Eugenio MinguezIdem66IdemIdem10El mismoIdem9297VillavaquerinRústica.3.Santiago LopezIdem9297IdemIdem4.El mismoIdem9297IdemIdem5.El mismoIdem9297IdemIdem6.El mismoIdem9297IdemIdem6.El mismoIdem9297IdemIdem6.El mismoIdem9297IdemIdem6.El mismoIdem9297IdemIdem6.El mismo	120
Idem 9247 Idem Idem 5. El mismo Idem 9247 Idem Idem 6. El mismo Idem 9247 Idem Idem 7. El mismo Idem 9247 Idem Idem 8. El mismo Idem 9247 Idem Idem 9. El mismo Idem 66 Idem Idem 10 El mismo Idem 555 San Pelayo Urbana. 6. Guillermo Rodriguez Idem 9297 Idem Idem 4. El mismo Idem 9297 Idem Idem 5. El mismo Idem 9297 Idem Idem 5. El mismo Idem 9297 Idem Idem El mismo Idem 9297 Idem Idem El mismo	534
Idem	534
Idem 9247 Idem Idem <th< td=""><td>534</td></th<>	534
Idem 9247 Idem Idem 9. El mismo Idem 66 Idem Idem 3. Eugenio Minguez Idem 66 Idem Idem 10 El mismo Idem 555 San Pelayo Urbana. 6. Guillermo Rodriguez Idem 9297 Idem Rústica. 3. Santiago Lopez Idem 9297 Idem 4. El mismo Idem 9297 Idem Idem 5. El mismo Idem 9297 Idem Idem 6. El mismo Idem 9297 Idem Idem 6. El mismo Idem 9297 Idem Idem 7. El mismo	534
Idem 66 Idem Idem 3. Eugenio Minguez Idem 66 Idem Idem 10 El mismo Idem 555 San Pelayo Urbana. 6. Guillermo Rodriguez Idem 9297 Villavaquerin Rústica. 3. Santiago Lopez Idem 9297 Idem Idem 4. El mismo Idem 9297 Idem Idem 5. El mismo Idem 9297 Idem Idem 6. El mismo Idem 9297 Idem Idem 7. El mismo	534
Idem66IdemIdem10El mismoIdem555San PelayoUrbana.6.Guillermo RodriguezIdem9297VillavaquerinRústica.3.Santiago LopezIdem9297IdemIdem4.El mismoIdem9297IdemIdem5.El mismoIdem9297IdemIdem6.El mismoIdem9297IdemIdem6.El mismoIdem9297IdemIdem7.El mismo	534
IdemId	122:40
Idem 9297 Villavaquerin Rústica. 3. Santiago Lopez Idem 9297 Idem Idem 4. El mismo Idem 9297 Idem Idem 5. El mismo Idem 9297 Idem Idem 6. El mismo Idem 9297 Idem Idem 7. El mismo	122'40
Idem 9297 Villavaquerin Rústica. 3. Santiago Lopez Idem 1dem Idem 4. El mismo Idem 9297 Idem Idem 5. El mismo Idem 9297 Idem Idem 6. El mismo Idem 1dem 7. El mismo	16.20
Idem 9297 Idem Idem 4. El mismo Idem 9297 Idem Idem 5. El mismo Idem 9297 Idem Idem 6. El mismo Idem 9297 Idem Idem 7. El mismo	280
Idem 9297 Idem Idem 5. Él mismo Idem Idem Idem 6. El mismo Idem Idem 7. El mismo	280
Idem9297IdemIdem6.El mismoIdem1dem7.El mismo	280
T. III IIII III	280
	280
Idem 9297 Idem Idem 8. El mismo	280
Idem 9297 Idem Idem 9. El mismo	280
Idem 9297 Idem Idem 10 El mismo	280
Idem 9299 Idem Idem 3. Basilio de la Torre	200
	1260
Idem 1947 Idem Idem 6. El mismo	1260
	1260
	1260
	1260
Idem 1947 Idem Idem 10 El mismo (Se continuará).	1260

Num. 5.007.

Administración de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

Contribucion Territorial.

APENDICES.

Dispuesto por el art. 85 del Reglamento de la Contribucion Territorial de 30 de Septiembre de 1885, que durante el mes de Febrero de cada año los Ayuntamientos y Juntas Periciales ó Comisiones de Evaluacion, con vista de las variaciones ya acordadas en virtud de las Reglas establecidas por los artículos 45 y 48, formen por duplicado el apéndice al amillaramiento dividido en las tres partes de que éste se compone, incluyendo individualmente en cada una de ellas las altas y bajas, con sencilla explicacion de las causas que las produzcan, he creído conveniente hacer á las citadas Corporaciones las prevenciones siguientes:

1.ª En 1.º del mes de Febrero darán principio á la formacion del Apéndice, consignando los contribuyentes por orden alfabético de nombres ó apellidos y número correlativo según estén colocados en el Repartimiento; primero los vecinos y luego los hacendados forasteros y todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion y cuya propiedad ó ganadería, no gocen de alguna exencion de las comprendidas en los artículos 5.º al 8.º

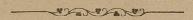
En la 2.ª parte figurarán tambien por orden alfabético y otra numeracion correlativa, los contribuyentes cuyas fincas ú objetos de imposicion gocen de exencion temporal, con arreglo á los artículos 6.º al 8.º; como igualmente ha de suceder con las fincas que deben figurar en la 3.ª parte por estar exentas perpétuamente, conforme dispone el art. 5.º

- 2.ª Tambien formarán y acompañarán al Apéndice tras estados resúmenes de los mismos apéndices, tambien por duplicado, correspondientes á las tres partes de que se compone.
- 3.ª Los apéndices estarán expuestos al público en todos los pueblos indefectiblemente desde el 1.º al 15 de Marzo, sin necesidad de previo aviso ó anuncios, para que los contribuyentes puedan enterarse de las alteraciones que en su riqueza se hace y puedan

entablar únicamente sobre dichas alteraciones, dentro del expresado plazo ante las Juntas periciales ó comisiones de Evaluacion, las reclamaciones de agravio absoluto ó comparativo que crean pertinentes á su derecho, para que las citadas Corporaciones, así como la Administracion, puedan resolverlas en los plazos y forma que dispone el art. 6.º y siguientes del Reglamento.

Como queda demostrado, son claras y terminantes las disposiciones que rigen para la formacion de dichos documentos, y al recordarlos esta Administracion, espera que las Corporaciones encargadas de este servicio no darán lugar á que la Administracion de mi cargos proponga al Sr. Delegado de Hacienda imponga á los morosos las correcciones que señala el art. 62 del Reglamento, una vez que estoy dispuesto á conseguir quede terminado este servicio en el día 1.º de Abril del próximo año.

Valladolid 15 de Diciembre de 1891.—El Administrador de Contribuciones, *Francisco Ferreras*.



Núм. 5.009.

Ayuntamiento constitucional de Lomoviejo.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de setecientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma que reunan las condiciones y requisitos legales, podrán solicitarla durante el plazo de quince días á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Lomoviejo diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—El Alcalde, Modesto Rico.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1891 á 1892.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración, durante la semana que termina hoy.

	JORNAL	ES	MATERIALES.						
CITIO V MOTIVO DE LA CODA	satisfechos.				Precio.		Import	E.	
SITIO Y NOTIVO DE LA OBRA.	Pesetas.	Cts.	VENDEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cis.
Kythogaion do mayo y							appearance in the second		
Extraccion de grava y arena por los obreros							-		
del plus para el arre-									
glo de caminos veci-	1904	517							
nales		57							
jardines por obreros									
tambien del plús	788	83				A			
Escavacion y prepa-									
racion de cimientos									
para la construccion de la Casa Consisto-									
rial	299	36	•						
Desmonte de los asien-									
tos de los paseos de									
las Moreras y arre-	270	27							
glo de los mismos Desmonte del antigno		121							
Seminario y obras					2775				-
ejecutadas para la			Serrano y Sobrino				-	429	65
instalacion del Depó-		101	Juan Alonso	Ladrillos.	800	3	50	280	1
sito Municipal	320		Rafael Fernandez	Cal. Yeso.	40 Hects.	1	15		25
Obras ejecutadas en el tejado del edificio de			(El mismo	Idem.	1150 kilógs.		15		25
los Mostenses	152		Fernando Gonzalez.		30 metros.		40	THE REAL PROPERTY OF THE PARTY	
Id. en la casa del guar-		1							
da del pinar de Ante-				7.	1		7.	0	Cin
quera	51	35	Mariano Alonso	Yeso.	575 kilógs.	1	15 95	8 24	62 75
Reparacion de empe-		128	Leoncio Polo Jorge Calvo	Huebras. Idem.	5 5	4 4	95		75
drados de calles.	1 002	100	Ramon Fernandez.	Idem.	5	4	95	The second second	75
ld. de caminos vecina-				luom.					
les	. 391	37							
Conservacion y fomen-					一 教	1.15			
to de viveros y arre-									
glo de paseos y jar-	278	60	Mariano Font	ldem.	5	4	95	24	75
Id. de fuentes y cañe-		1							
rías	. 28	75				1925			
Arreglo de las Casetas				-					
de madera para res					Ballet 1				
guardo de los Vigi-	99	50	Hijos de A. García	Varios efectos de su comercio.				5	80
lantes de consumos. Arreglo de las herra-	. ~~	1	injos do m. Garcia.						
mientas del Parque.	. 73	85	Hijos de J. A. Moran	Id. id. de id.				11	30
	1	-			L L.	-	-	000	014
Total jornales.	4514	54		Total materiale	s y nuebras.			920	87
**************************************			S. C.	100000000000000000000000000000000000000			1		

RESÚMEN.	Pesetas	Ots.
Importan los jornales	4514 920	54 87
TOTAL PESETAS	5435	41

Valladolid 12 de Diciembre de 1891.--El Contador, Nicolás G. y Peña.--V.º B.º El Alcalde, Francisco Maria de las Moras.

Num. 4.027.

Ayuntamiento constitucional de Olmedo.

EXTRACTO que en cumplimiento del artículo 109 de la Ley Municipal, forma su Secretario de los acuerdos tomados por aquella Corporacion en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MES DE JULIO.

Día 3.—Ordinaria.—Se acordó anunciar la provision de la plaza de Administrador y tres Vigilantes de consumos, y se fijaron las circunstancias que han de reunir y sueldos que han de disfrutar.

El Ayuntamiento quedó conforme con la no distribucion de fondos municipales de diche mes por no estar aprobado el presupuesto.

Día 14.—Extraordinaria.—Se hizo el nombramiento de Administrador y tres Vigilantes de consumos, y se nombró una comision del Ayuntamiento para la intervencion del ramo.

Día 17.—Ordinaria.—Se admitió la fianza personal que presta D. Eugenio Montemayor á su hijo D. Alberto, Administrador de consumos, sin perjuicio de elevarla á hipotecaria cuando el Ayuntamiento así lo acuerde.

Se acordó convocar á la Junta municipal para nombramiento de Farmacéuticos municipales y que el suministro de medicamentos al Hospital se haga por D. Isidro Cabezudo.

Se acordó que por el Alcalde y Secretario se formen las listas de pobres de Beneficencia, dando luego cuenta al Ayuntamiento para ultimarlas y aprobarlas.

Día 24.—Ordinaria.—Se acordó no mostrase parte en dos causas que se instruyen por este Juzgado por daños en pinares de Propios, una contra un vecino de ésta y otra contra varios del Arrabal de Calabazas.

MES DE AGOSTO.

Día 7.—Ordinaria.—Se aprobó la distribucion de fondos municipales formada por la Secretaría para dicho mes.

Dia 21.—Extraordinaria.—Se aprobaron

las cuentas de Beneficencia del año económico de 1890 á 91.

Se acordó la separacion del Depositario de fondos municipales, De esta sesion se protestó por el Concejal D. Emilio Vazquez.

MES DE SEPTIEMBRE.

Día 3.—Inaugural.—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturio Sanz Villapecellin, nombrado por Real Orden de 23 de Junio último;

Se procedió á la eleccion de dos Tenientes y lo fueron, primero, D. Esteban Molpeceres Martín, segundo D. Juan Hernandez Gutierrez; para Regidor Síndico lo fué D. Emilio Vazquez Rodriguez; para celebrar las sesiones ordinarias se fijaron los Viernes á las diez de la mañana y si fuera día festivo en el siguiente hábil mas inmediato siguiente.

Día 4.—Ordinaria.—Se ratificó el acta de la sesion extraordinaria de 21 de Agosto último por tres Concejales contra seis que protestan.

Fué también leida y aprobada el acta de la sesion inaugural de tres del corriente.

Fué posesionado del cargo de Regidor Síndico Don Emilio Vazquez, que por enfermo no asistió á la sesion inaugural.

Se numeraron por suerte los Regidores para que cada cual ocupe en el Ayuntamiento el lugar correspondiente.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de haber nombrado Alcalde de Barrio del Arrabal de Calabazas á D. Leandro López Sanchez y del agregado de Valviadero á D. Tiburcio García Herrero.

Se fijó en ocho el número de Comisiones permanentes y se nombraron los Concejales que han de componerla.

Se nombró al Concejal D. Rafael F. Sanz Delgado, para formar parte de la Junta Local de Instruccion pública.

Se acordó arrendar el día ocho del corriente en subasta pública la Plaza para construir tablados.

Se acordó celebrar dos corridas de novillos en los días de Feria y se nombró Comision para contratarla.

Se aprobó la distribucion de fondos municipales formada por la Secretaría para el corriente mes. Día 11.—Ordinaria.—Se aprobó la subasta de arriendo de la Plaza pública para construir tablados.

Se hizo la division de contribuyentes en cuatro Secciones para el nombramiento de la Junta municipal.

Se nombró á D. Fidel Diez Muñoz, Médico Cirujano, para la asistencia de pobres de Calabazas.

Se dió cuenta de la instancia del Veterinario D. Manuel Alonso Mojon, en reclamacion de dotacion de Veterinario Inspector, quedando pendiente de resolucion.

Día 18.—Ordinaria.—Se aprobaron extractos de acuerdos desde Mayo á Diciembre de 1890 y de Enero á Junio 1891.

Se acordó proveer al Teniente Alcalde don Esteban Molpeceres, de certificación del acta de la sesión de cuatro de dicho mes.

Se nombró Comision para reconocer locales de los edificios del Municipio á fin de ofrecer al Juzgado el que reuna mejores condiciones para archivo judicial.

Se acordó por mayoría pagar al Veterinario D. Manuel Alonso Mojon, su dotacion de Inspector de carnes hasta el día 31 de Marzo en que se le comunicó la separacion; el Sr. Alcalde se alzó de este acuerdo.

Se nombró Comision del seno del Ayuntamiento que se ocupe en el exámen de los libros de contabilidad y antecedentes que juzgue oportuno, con objeto de ver la situacion del Municipio, y proponer lo que proceda.

Se concedió terreno en el cementerio á D. Ramon Santiago para construir un panteon de familia y á D.ª Dolores Gimenez para una sepultura.

Se acordo que el primer teniente Alcalde quede encargado de todo cuanto tenga relacion con la policía urbana y el segundo de los que la tenga con la rural.

Día 19.--Extraordinaria.--Seaprobó el contrato de dos corridas de novillos llevado á efecto por la Comision con D. Enrique Izquierdo de Arévalo.

Se acordó contribuir con 75 pesetas para remediar pérdidas ocasionadas por inundaciones en las provincias de Almería, Toledo y Valencia y abrir una suscricion popular con el propio objeto.

Se acordó la compra de cohetes de luces y comunes para los dias de fería.

Se nombró Comision para contratar atalancado de calles de la carrera de encierro de novillos.

Día 25 Ordinaria.—Se acordó que la Comision nombrada al efecto se ocupe en el examen de documentos todos los días, desde el siguiente al acuerdo, de once á una por la mañana y de cinco á siete de la tarde, hasta puntualizar el estado del Municipio.

Se nombró à D. Florentino Sanz, Recaudador de cédulas personales del corriente ejercicio.

Se aprobó el contrato de banda de música para la feria hecho por la Comision del Ayuntamiento.

Se aprobó tambien el contrato de atalancado de calles de la carrera de encierro de novillos.

Se autorizó al Sr. Alcalde para nombrar un Vigilante temporero de consumos.

Se denegó una proposicion de particulares sobre que las corridas de novillos se hagan sólo por las tardes y se admitió otra para dar una tercera corrida con uno ó dos de muerte por cuenta del proponente D. Nazario Longue.

MES DE OCTUBRE.

Día 9.-Ordinaria. —Se nombraron comisiones del seno del Ayuntamiento y labradores ganaderos para dar noticias sobre la produccion de cereales y legumbres y contestar los interrogatorios de Ganadería pedidos por el cuerpo de Ingenieros Agrónomos de la Provincia.

Se concedieron dos sepulturas en el cementerio de esta villa á D.ª Primitiva Hernandez.

Se aprobó la distribucion de fondos municipales del corriente mes.

Se declaran pobres para recibir gratis la asistencia facultativa en Calabazas.

Se nombró comision para reconocer el estado de maduracion del fruto de uva y señalar día para empezar la recoleccion.

Se acordó que la sesion para hacer el sorteo de vocales asociados que han de componer la Junta municipal del corriente ejercicio, se celebre el día 24 del corriente.

Se acordó que se paguen varios gastos de pequeña importancia hechos con motivo de los festejos de feria de la consignado al efecto.

Día 13.--Extraordinaria.—De conformidad con lo informado por la Comision nombrada al efecto en sesion de 9 del corriente, se acordó que la recoleccion del fruto de uva dé principio el día 16.

Se concedió terreno en el Santo cementerio al vecino D. Pio Páramo para construir un panteon de familia.

Dia 24.--Extraordinaria.—Se hizo el sorteo de los contribuyentes asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente ano económico resultando elegidos:

Por la primera seccion D. Miguel Catalina, D. Elías Parras, D. Pedro Lázaro de Pedro, D. Serafin Serrano.

Por la segunda seccion D. Bernardino Hernandez Solsona, D. José Minguela Fernandez.

Por la tercera seccion D. José Sanz Gil, D. Francisco Conde.

Por la cuarta seccion D. Jacinto García, D. Vicente Sanz Gomez.

Día 30.—Ordinaria.—A virtud de una instancia del Farmacéutico D. Aureliano Perote se declaró subsistente el acuerdo de veinticuatro de Abril último y por tanto que por los dos Profesores se sirva la plaza Municipal con caracter interino por los dos Profesores establecidos en esta poblacion, y que por los mismos se haga el suministro de medicamentos á los enfermos del Hospital civil, estableciendo el turno por meses ó en la forma que entre sí convengan á contar desde primero de Noviembre.

Se dió encargo al Secretario D. Laureano lscar del suministro del carbon para la calefaccion de las oficinas municipales por una cantidad alzada.

Se concedió un socorro de quince pesetas á Paulino Conde Peon para que con su familia pueda regresar á esta villa desde Bilbao, donde marchó en busca de trabajo.

Olmedo Noviembre 1.º de 1891.—El Secretario, Laureano Iscar.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion de trece del corriente.

Olmedo Noviembre 16 de 1891.—El Alcalde, Saturio Sanz.—El Secretario, Laureano Iscar.

- 6833

Núм. 5.010.

EDICTO.

Don Joaquin Barros Vazquez, segundo Teniente de Carabineros de la Comandancia de Cádiz y Juez Instructor del expediente informativo que se instruye de orden superior en justificacion del doble tiempo de servicio que por operaciones de campaña corresponde abonar á fuerza de la misma.

Usando de las facultades que me concede el artículo trescientos ochenta y seis del Códico de Justicia militar, por el presente edic. to se cita, llama y emplaza á Venancio Rodriguez Morante, natural de Torrelobaton, provincia de Valladolid, carabinero que fué de esta Comandancia de Cádiz en el mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, hoy en situacion de retirado ó licenciado, cuyo paradero y domicilio se ignoran, para que en el preciso término de treinta días contados. desde la publicacion de este edicto en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia manifieste su actual residencia ó comparezca en este Juzgado de instruccion militar situado en el Blanco-Arrecife de San José, número cinco, extramuros de Cádiz, á prestar declaracion en el citado expediente pues así lo tengo acordado en providencia de este día, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado, se entiende que renuncia á todos los beneficios que pudieran corresponderle.

Dado en el Blanco á los quince días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—El Juez Instructor, Joaquin Barros.

VALLADOLID.-1891.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Diputación.